

CASATEJADA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 23 de junio de 2010, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2010 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos			
Aplicación	Presupuestaria	Descripción	Euros
4	682.00	CONSTRUCCIÓN DE NAVE MUNICIPAL	2.538
	TOTALGASTOS		2.538
Estado de Ingresos			
Concepto		Descripción	Euros
870.10		PARAGASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	2.538
	TOTAL INGRESOS		2.538

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Casatejada, a 31 de agosto de 2010.- El Alcalde, Agustín Miguel Hernández.

6496

ALAGÓN DEL RÍO

Edicto

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 2/2010, publicado en el B.O.P. de Cáceres núm. 153, de fecha 10 de agosto de 2010, queda elevado a definitivo, con el siguiente resumen:

1.- Conceder créditos extraordinarios o suplementos de crédito a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE GASTOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTO DE CONSIGNACIÓN	TOTAL CONSIGNACIÓN
1.46	A ENTIDADES LOCALES	22.750,00	760,00	23.510,00
1.60	INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA	0,00	5.000,00	5.000,00
1.94	REINTEGRO DE FONDOS	0,00	2.898,12	2.898,12
2.22	MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS	0,00	1.000,00	1.000,00
2.46	A ENTIDADES LOCALES	2.415,00	341,00	2.756,00
2.62	INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA			
	ASOCIADA AL FUNC. DE LOS SERVICIOS	40.672,65	60.000,00	100.672,65
3.22	MATERIAL SUMINISTRO Y OTROS	70.000,00	11.235,10	81.235,10
3.63	INVERS. DE REPOS. ASOC. AL FUNC. SERVICIOS	19.436,30	21.000,00	40.436,30

9.22	MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS	15.000,00	5.000,00	20.000,00
9.23	INDEMNIZACIONES	1.500,00	500,00	2.000,00
9.46	A ENTIDADES LOCALES	7.580,00	1.797,00	9.377,00
	TOTALES.....	179.353,95	109.531,22	288.885,17

2.- Financiar las expresadas modificaciones de créditos con cargo a los siguientes recursos: (Total recursos: 109.531,22 €)

a) Generación de ingresos:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTO DE CONSIGNACIÓN	TOTAL CONSIGNACIÓN
72	DEL ESTADO	167.918,00	60.000,00	227.918,00
46	DE ENTIDADES LOCALES	87.000,00	1.454,00	88.454,00
45	DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	136.562,39	1.148,52	137.710,91
	TOTAL AUMENTOS.....		62.602,52 €	

b) Bajas y Transferencias de crédito:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTO DE CONSIGNACIÓN	TOTAL CONSIGNACIÓN
3.46	TRANSFERENCIA A MANCOMUNIDADES	3.425,00	965,00	2.460,00
4.46	TRANSFERENCIA A MANCOMUNIDADES	1.400,00	1.400,00	0,00
4.63	INVERSIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	19.563,70	19.563,70	0,00
9.12	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	81.100,00	20.000,00	61.100,00
9.16	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	22.000,00	5.000,00	17.000,00
	TOTAL DISMINUCIÓN.....		46.928,70 €	

En Alagón del Río, a 2 de septiembre de 2010.- La Alcaldesa, Ana M.ª Soguer Gómez.

6504

TORREJONCILLO

Edicto

Por D. Luis Ángel Serrano Fraile, en representación de LAJARA, Servicios, Gestión y Estudios Técnicos Veterinarios, solicitud de LICENCIA DE APERTURA para ALMACÉN DE BIOCIDAS, sita en el Polígono Industrial «La Dehesa», de Torrejoncillo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, la observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torrejoncillo, a 6 de septiembre de 2010.- El Alcalde (ilegible).

6571

CASILLAS DE CORIA

Decreto de Alcaldía Número 1452

En uso de las facultades legales conferidas, mediante la presente, HE RESUELTO delegar las FUNCIONES DE ALCALDÍA, en el PRIMER TENIENTE DE ALCALDE D. FELIPE AMORES ESCALANTE, desde el día 10/09/2010 al 19/09/2010, por tener que ausentarse de la localidad .

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Casillas de Coria seis de septiembre de dos mil diez.- La Alcaldesa, Mónica Martín Sánchez. La Secretaria, M.ª del Rocío Iglesias Rodríguez.

6560

MORALEJA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moraleja, con fecha 3 de septiembre de 2010, ha dictado una Resolución que, copiada literalmente, es del siguiente tenor: